

MUNICIPIO DE ANZÁ - ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 45. Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1, literales l y m, artículo 1.2.1.2.5, (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.11 y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ				CÓDIGO BPN:	2020050440016			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	Si No No	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Anzá		EJECUTOR PROPUESTO:	Municipio de Anzá			
DEPARTAMENTO(S) EN EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO:	Antioquia				MUNICIPIO(S) EN EL CUAL SE EJECUTA EL PROYECTO:	Anzá			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL CUAL SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia Municipio de Anzá	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	No aplica	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	No aplica	VALOR INTERVENTORIAL A (cuando aplique):	\$ 186.137.330	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	No aplica		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES					
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE		VALOR	VIGENCIA		
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022	Departamento de Antioquia						
\$ 657.507.268,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022	Municipio de Anzá						
TOTAL SGR		\$ 2.157.507.268,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ -				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$				2.157.507.268,00			
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			2022/05/20	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			2022/06/23		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	2022/06/23	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Dificultad en la intercomunicación terrestre en la zona rural del Municipio de Anzá								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El proyecto consiste en la construcción de una vía en pavimento asfáltico, localizado en el municipio de Anzá y comprende el tramo que se encuentra entre las coordenadas de latitud 6°18'20.52"N y longitud 75°52'7.52"O a las coordenadas de latitud 6°18'20.83"N y longitud 75°52'54.25"O, que corresponde a una vía terciaria rural que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Güntar, de una longitud total de 1646 metros lineales, iniciando en el Km 3+900 hasta el Km 5+546, que funcionará como soporte de las diferentes cargas que se puedan presentar en esta vía, de acuerdo con las condiciones del suelo. La estructura de pavimento incluye 6 centímetros de mezcla asfáltica tipo MDC-19 (equivalente a la mezcla asfáltica tipo MDC-2, según las especificaciones INVIAS 2007), 19 centímetros de base granular, 20 centímetros de subbase granular. Esta estructura cumple con los parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93. El proyecto comprende los siguientes capítulos: GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN, GRUPO 2 AFIRMADO, SUBBASES, BASES GRANULARES, GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES, GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS, GRUPO 5 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS, GRUPO 6 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXTILES Y NEOPRENOS, PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA, PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUIA AMBIENTAL, INTERVENTORIA. La duración del proyecto será de 8 meses. Alcance: 1646 metros lineales de vía terciaria.								
POBLACIÓN AFECTADA:	5.966	POBLACIÓN OBJETIVO:	5.966	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)			No Aplica		
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple			El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 23/06/2022.					
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple			Se presenta presupuesto consolidado con el Análisis de precios unitarios, cargado con el nombre de "03 PRESUPUESTO APUS CALCULOS", firmado por el Ingeniero CIVIL Adolfo Gallán Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se cuenta con el Concepto Técnico Presupuestal Favorable de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado el 16/02/2022 por el Arquitecto Daniel Mesa V. Cargado con el nombre "CTPR 3 MEJORAMIENTO VIAL ANZ 2022 16022022". Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se presenta certificado que los precios unitarios corresponden al promedio de la región, cargado con el nombre "05 CERTIFICADO DE PRECIOS", firmado por Luisa Fernanda Maye, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022 Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.					
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple			Se presenta certificado que indica que el proyecto no está siendo financiado por otras fuentes, cargado con el nombre de "03 CERTIFICADO NO FINANCIACION CON OTRA FUE", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holgán Munera el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.					

Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el EOT, cargado con el nombre de "04 CERTIFICADO NO RIESGO USO SUELO", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.	Cumple	
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los acompaña, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan documentos de Especificaciones técnicas, cargados con el nombre de "01 ESPECIFICACIONES TECNICAS CONSTRUCCION", "01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESPECIFICACIONES", firmado por el Ingeniero Civil Adolfo Gaitan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se aporta certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, cargado con el nombre de "05 CERTIFICADO NTC", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022. Se aporta certificado en el cual consta que los planos y documentos técnicos originales debidamente firmados, cargado con el nombre de "01 CERTIFICADO DE PLANOS ORIGINALES", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 04/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico que soporta la MGA con el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada, cargado con el nombre "Documento técnico", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antigüedad no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que no se contempla acreditar la titularidad de bienes inmuebles, cargado en la MGA con el nombre "Certificado titularidad", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se aporta certificados que constan que el proyecto no requiere para su operación servicios públicos, cargados con el nombre de "01 CERTIFICADO NO APLICA SERVICIOS PUBLICOS" y "02 CERTIFICADO DE NO APLICA INFRAESTRUCTURA", firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas el 14/01/2022 y el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguin Munera el 04/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se aporta certificado de sostenibilidad cargado con el nombre de "01 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguin Munera el 04/04/2022. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aportan documentos de análisis y matriz de riesgos cargados con el nombre "01 MATRIZ ANALISIS DE RIESGO", "02 ANALISIS DE RIESGO", "03 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ANALISIS RIESGOS" firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta localización exacta de la obra en formatos PDF, cargados en la MGA con el nombre "01 PLANO DE LOCALIZACION ANZA 2K" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD LOCALIZACION" firmados por el Profesional Yony Betancur Sánchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aporta estudio hidrológico e hidráulico, cargados con el nombre "01 ESTUDIO HIDROLOGICO HIDRAULICO" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD HIDROLOGIA", firmado por el Ingeniero Civil Harold Hoyos Goez. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta estudio geológico y geotécnico, cargado con el nombre "01 ESTUDIO GEOLOGICO GEOTECNICO" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD GEOLOGICO", firmado por la Ingeniera Jessica Quiroz Garcia. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos, cargado con el nombre "01 ESTUDIO DE SUELOS" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE SUELOS", firmado por la Ingeniera Jessica Quiroz Garcia. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se aporta diseño de estructura del pavimento con los nombres de archivos "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05.dwg", "02 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05 Layout1", "03 MEMORIAS EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05", y "04 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAS" firmados por el profesional Juan Camilo Osorio A. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022.

f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se aportan planos de localización, planos diseños geométrico, planos topográficos cargados con los nombres: "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05 Layout1", "01 EST ALCANTARILLAS ANZA 2021 11 05.dwg" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD ESTRUCTURAS", firmados por el profesional Juan Camilo Osorio A. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se aporta el proceso constructivo cargado con el nombre "01 PROCESO CONSTRUCTIVO", "03 CRONOGRAMA" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD PROCESO CONSTRUCTIVO" firmado por el Ingeniero Civil Adolfo Gaítan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1662 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costo para su implementación.	Cumple	Se aporta Plan de Adaptación a la Guía Ambiental-PAGA, cargado con el nombre de "01 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PAGA" y "02 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD PAGA", firmado por el Ingeniero Adolfo Gaítan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costo para su implementación	Cumple	Se aporta plan de manejo de tránsito, cargados con los nombres de "01 INFORME PMT", "01 INFORME PMT ANZA", "02 PLANO PMT CIERRE PARCIAL 1", "03 PLANO PMT CIERRE TOTAL 1" y "04 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD PMT" firmado por el Ingeniero Adolfo Gaítan Parra. Cargado a la MGA WEB el 01/06/2022
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta certificado donde consta que la intervención en la vía es competencia de la entidad, con el nombre "01 CERTIFICADO VIA COMPETENCIA ENTIDAD" firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 04/04/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aportan informes topográficos y planos de levantamiento cargados con los nombres: "01 ANZA K3_890 A K 5_536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwg", "01 INFORME TOPOGRAFICO", "1_1 ANZA K3_890 A K 5_536 PLANTA PERFIL", "02 ANZA K3_890 A K 5_536 PLANTA PERFIL 2", "03 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 1", "04 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 2", "05 ANZA K3_890 A K 5_536 SECCIONES 3", "06 CALIBRACION Y DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD TOPOGRAFIA", "ANZA K3+890 A K 5+536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwg", "ANZA K3+890 A K 5+536 TOPOGRAFIA INICIAL.dwg2", firmados por el Topógrafo Yory Belancur Sanchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico, cargado en la MGA con los nombres: "01 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO 1", "01 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD DISEÑO GEOMETRICO", "01 INFORME DISEÑO GEOMETRICO", "02 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO 01", "03 DISEÑO ANZA K 3_890 A K 5_536 DISEÑO P P 02", "01 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD SENALIZACION", "01 INFORME_DISEÑO_SENALIZACION_VIAS_ANZA", "02 PLANO_SENALIZACION_ANZA_2021_GUINTAR2_08092021_DEFINITIVO", firmados por el profesional Yory Belancur Sanchez. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta estudio de tránsito con el nombre "01 INFORME ESTUDIO DE TRANSITO ANZA GUINTAR2_08102021" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD ESTUDIO DE TRANSITO", firmados por el profesional Adolfo Gaítan Parra. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se anexa diseño de pavimento de placa hueca cargado con el nombre "01 DISEÑO DE PAVIMENTO FLEXIBLE ANZA GUINTAR" y "02 DOCUMENTOS RESPONSABILIDAD DISEÑO PAVIMENTO" firmados por el Ingeniero Civil Sebastian Herrera Cadevid. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta documento que certifica que para el proyecto se han realizado los chequeos técnicos pertinentes, con el nombre "06 CHEQUEOS OBRAS EXISTENTES" y "07 DOCUMENTOS DE RESPONSABILIDAD CHEQUEOS", firmados por el Ingeniero Adolfo Gaítan Parra. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa certificado de no presencia de puntos críticos con el nombre "07 CERTIFICADO NO APLICA PUNTOS CRITICOS", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se anexa certificado de no contemplar estructuras especiales con el nombre "08 CERTIFICADO DE NO ESTRUCTURAS ESPECIALES", firmado por Luisa Fernanda Maya secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 04/04/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1662 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se aporta certificado de N/A para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, con el nombre "09 NO APLICA CERTIFICADO PARA VIAS URBANAS", firmado por Luisa Fernanda Maya secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se aporta documento que certifica que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, cargado con el nombre "10 NA CERTIFICADO PARA VIAS INTERVENIDAS", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se aporta certificado que las vías que se van a intervenir cuentan con servicios públicos en buen estado, con el nombre "11 NO REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO", firmado por Luisa Fernanda Maya Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se anexa certificado de ubicación de fuentes de materiales, con el nombre "12 CERTIFICADO CANTERA" y "12 PLANO LOCALIZACION CANTERA", firmados por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
13. Para vías terciarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se aporta certificado que consta que la vía a intervenir es de nivel terciaria y por tanto NO APLICA para Plan de Adaptación al Cambio Climático, con el nombre "13 NA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento COMPES 3857.	Cumple	Se aporta certificado de priorización de vía terciaria cargado con el nombre "14 CERTIFICADO VIA TERCERIA", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Holguín Munera el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1087 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado que se va a caracterizar con este proyecto, con el nombre "15 CARACTERIZACION DEL TRAMO VIAL", firmado por Luisa Fernanda Maya, Secretaria de Planeación y Obras Públicas, el 14/01/2022. Cargados a la MGA WEB el 01/06/2022.
7.13.3 Proyectos de Infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la Infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	

4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Comagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de Infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de Infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de líneas en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de perales d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (ILE), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el Título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros que correspondieren. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invias)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervención de obras durables y 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invias), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invias) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avala la intervención a realizar.	No Aplica	

3. El formato del Inviés de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplen con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Inviés, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Inviés.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3. Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviés avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida: 2020-2023. Estrategia: 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: UNIDOS ¡Por Anzá! 2020-2023 Estrategia: 4. UNIDOS ¡Por Anzá! con infraestructura participativa e innovadora Componente: 4.2. Infraestructura Promotora de Desarrollo y Calidad de Vida ¡Por Anzá! Programa: 4.2.3. Promotores de Desarrollo y Calidad de Vida ¡Por Anzá!
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general". Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios. Interventadas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1.65
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y cuenta con el certificado de sostenibilidad cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "01 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD", firmado por el Alcalde Municipal Andrés Felipe Hotgún Munera el 04/04/2022.
Concepto de viabilidad jurídica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
Aspectos metodológicos de formulación		¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Kilómetros totales de vía rural: 1,65 km. Kilómetros en buen estado que tiene la vía: 0 km. Kilómetros de vías que se pretenden intervenir: 1,65 km.
		¿El (los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías rurales, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los Municipios. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 1,65.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada?	Cumple	El objetivo general del proyecto "Mejorar la intercomunicación terrestre en la zona rural del Municipio de Anzá" brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada, impactando directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.

2. Técnico	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor a los productos registrados en la formulación del proyecto.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará. Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA WEB.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por el Ingeniero Adolfo Gaitan Parra. Además, el presupuesto del proyecto fue revisado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3 emitido el día 16/02/2022, donde los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se cuenta con el cronograma para todo el proyecto
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
Concepto de viabilidad técnica			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD), se toma como tasa de descuento el 12%, el proyecto lo tiene en un 20,41 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,23.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero, se evidencia que está en \$ 411.592.702,46
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vicencias. Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
Concepto de viabilidad Financiera			CUMPLE	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de 1.646 km de pavimento flexible en las vías del municipio de Anzá.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación "Construcción de 1646 metros lineales de la vía Anzá - Guintar en pavimento flexible, iniciando en el Km 3+900 hasta el Km 5+546", se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			CUMPLE	
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Normas y lineamientos adicionales: Manual de Drenaje para carreteras INVIAS - 2013, Manual de diseño geométrico de INVIAS, parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013, Parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93 según Especificaciones INVIAS 2007.				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas
Elaborado por:	Juan Guillermo Restrepo Vanegas	Asesor Proyectos del Municipio de Anzá		
Aprobado por:	Luisa Fernanda Maya	Secretaría de Planeación y Obras Públicas - Municipio de Anzá		
Concepto emitido por:	Andrés Felipe Holguín Múnera	Alcalde Municipio de Anzá		



MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 1 de 16

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020050440016

Nombre: MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$ 2.157.507.268

Fuente de Financiación:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$ 1.500.000.000
Municipio de Anzá	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 657.507.268
TOTAL		\$ 2.157.507.268

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre en la zona rural del Municipio de Anzá	Mejorar la intercomunicación terrestre en la zona rural del Municipio de Anzá	1,646 Km de vía pavimentada en asfalto en la zona rural del municipio de Anzá	<ul style="list-style-type: none"> Mejorar las vías terciarias del municipio Mejorar la superficie de rodadura Realizar limpieza y mantenimiento de obras hidráulicas





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 2 de 16

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Anzá	5.966	<p>Vía terciaria mejorada en pavimento flexible</p> <p>Medido a través de: Kilómetros de vías terciaria</p> <p>Meta total: 1,646</p>	<p>El proyecto consiste en la construcción de una vía en pavimento asfáltico, localizado en el municipio de Anzá y comprende el tramo que se encuentra entre las coordenadas de latitud 6°18'20.52"N y longitud 75°52'7.52"O a las coordenadas de latitud 6°18'20.83"N y longitud 75°52'54.25"O, que corresponde a una vía terciaria rural que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Güintar, de una longitud total de 1646 metros lineales, iniciando en el Km 3+900 hasta el Km 5+546, que funcionará como soporte de las diferentes cargas que se puedan presentar en esta vía, de acuerdo con las condiciones del suelo. La estructura de pavimento incluye 6 centímetros de mezcla asfáltica tipo MDC-19 (equivalente a la mezcla asfáltica tipo MDC-2, según las especificaciones INVIAS 2007), 19 centímetros de base granular, 20 centímetros de subbase granular. Esta estructura cumple con los parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93</p> <p>El proyecto comprende los siguientes capítulos: GRUPO 1 - OBRAS DE EXPLANACIÓN GRUPO 2 AFIRMADO, SUBBASES, BASES GRANULARES GRUPO 3 - TRANSPORTE DE MATERIALES GRUPO 4 - ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS GRUPO 5 - CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS GRUPO 6 - PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO, PINTURAS, GEOTEXTILES Y NEOPRENOS PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO PARA LA OBRA PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PLAN DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL INTERVENTORÍA</p> <p>La duración del proyecto será de 8 meses. Alcance: 1646 metros lineales de vía terciaria.</p>



 <p>MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá</p>
	Código:	Versión:
		Página 3 de 16

3. JUSTIFICACIÓN

TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, de suelos, geológico y geotécnico, de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

Los tramos de vía se clasifican como terciarias. Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores, realizando el conteo o aforo de vehículos, con los resultados del conteo de vehículos se puede concluir que las vías son aptas para aplicar el diseño de pavimento flexible con asfalto.

El proyecto consiste en la construcción de una vía en pavimento asfáltico, localizado en el municipio de Anzá y comprende el tramo que se encuentra entre las coordenadas de latitud 6°18'20.52"N y longitud 75°52'7.52"O a las coordenadas de latitud 6°18'20.83"N y longitud 75°52'54.25"O, que corresponde a una vía terciaria rural que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Güintar, de una longitud total de 1646 metros lineales, que funcionará como soporte de las diferentes cargas que se puedan presentar en esta vía, de acuerdo con las condiciones del suelo.

La estructura de pavimento incluye 6 centímetros de mezcla asfáltica tipo MDC-19 (equivalente a la mezcla asfáltica tipo MDC-2, según las especificaciones INVIAS 2007), 19 centímetros de base granular, 20 centímetros de subbase granular. Esta estructura cumple con los parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93.

Construcción de 1646 metros lineales de la vía Anzá - Güintar en pavimento flexible, iniciando en el 3+900 hasta el K 5+546.

El alcance de intervención del proyecto consiste en la construcción de 1646 metros lineales de la vía Anzá - Güintar en pavimento flexible, iniciando en el K 03+900 hasta el K 5+546.

El proyecto consiste en la construcción de una vía en pavimento asfáltico, localizado en el municipio de Anzá y comprende el tramo que se encuentra entre las coordenadas de latitud 6°18'20.52"N y longitud 75°52'7.52"O a las coordenadas de latitud 6°18'20.83"N y longitud 75°52'54.25"O, que corresponde a una vía terciaria rural que conduce desde la cabecera municipal hasta el corregimiento de Güintar, de una longitud total de 1646 metros lineales, que funcionará como soporte de las diferentes cargas que se puedan presentar en esta vía, de acuerdo con las condiciones del suelo.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



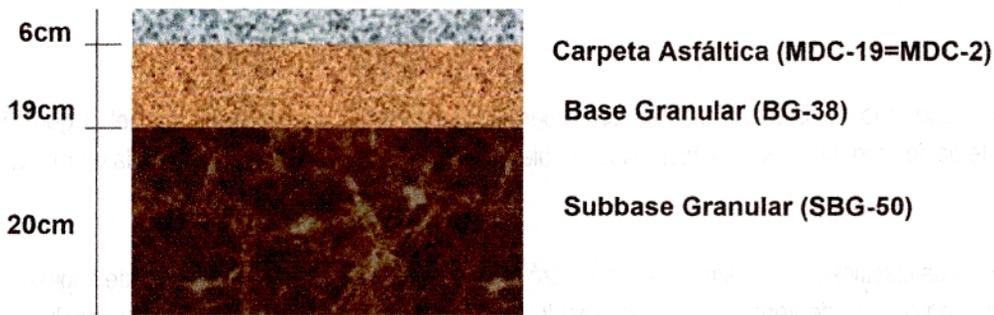
Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 4 de 16

Estructura:



Se pretende impactar de forma positiva en las comunidades del Corregimiento de Güintar y veredas aledañas a esta importante vía del municipio, para fortalecer las actividades comerciales, agrícolas, e industriales de la zona, además de reducir las brechas sociales en cuanto al acceso de la población a educación, salud, deporte, recreación y programas de acercamiento del estado a la ciudadanía.

En cuanto al informe de hidrología e hidráulica, se identifica como necesario la construcción de nuevas obras transversales o alcantarillas con diámetro de 36"; ya que se presentan longitudes mayores a 100 mts entre las obras existentes, siendo insuficiente la capacidad de evacuación de las aguas de escorrentía de la zona a intervenir.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, es decir, la zona a intervenir para el proyecto no presenta riesgos considerables de orden geológico o natural, el terreno presenta características topográficas normales y el acceso a vehículos para el transporte de materiales y personas es aceptable. Para mitigar los posibles riesgos, se garantizará el correcto drenaje para aguas lluvias y de infiltración, se seguirán las señales de alerta hidrometeorológica que puedan tener lugar durante la construcción o ejecución del proyecto, y se realizarán capacitaciones con los líderes de la comunidad de las zonas aledañas para que estén preparados frente a los fenómenos naturales que puedan presentarse.

En relación con el presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-3-MEJORAMIENTO VIAL-ANZ-2022-16022022 emitido el día 16 de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a los precios del mercado.



 <p>MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá</p>	
	Código:	Versión:	Página 5 de 16

LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características: 1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales. 2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos. 3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes. 4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías. 5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. 6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Se utilizó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas técnicas utilizadas para el diseño de pavimento flexible, se tiene:

- Especificaciones INVIAS 2007
- Parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada por cada kilómetro, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de la placa de concreto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física.

Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

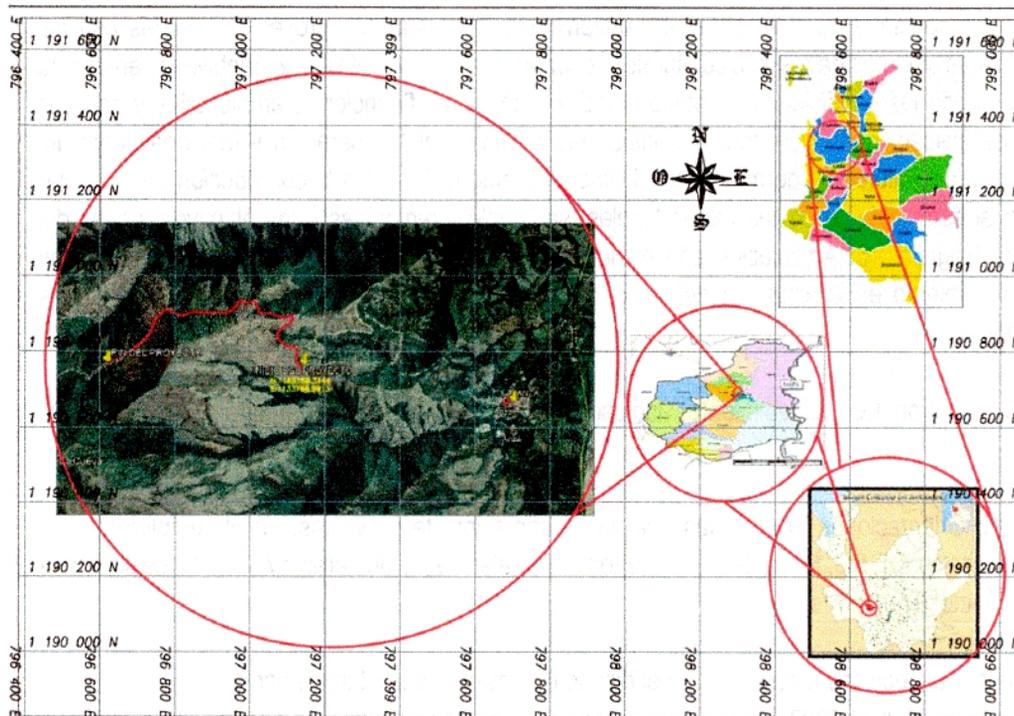
Código:

Versión:

Página 6 de 16

Localización:

Vía terciaria Anzá - Güintar en pavimento flexible, iniciando en el K 03+900 hasta el K 5+546 – Competencia del Municipio de Anzá.



SOCIAL

Teniendo en cuenta el alcance del proyecto, el cual se ha identificado como 1646 metros lineales de vía terciaria por intervenir, siendo continuos sobre la vía que comunica el corregimiento de Güintar y hace conexión con las rutas de acceso a 16 veredas, se analiza la conveniencia de los diferentes sistemas constructivos para la pavimentación vial.

Encontrando como experiencias exitosas proyectos de inversión vial ejecutados anteriormente en otros tramos de estas vía, los cuales fueron ejecutados en sistemas de placa huella y pavimento flexible, de acuerdo a la experiencia de estos anteriores proyectos se identifica como alternativa de mayor conveniencia el pavimento flexible, debido a su proceso constructivo, eficiencia en tiempo para inicio de su vida útil y rendimiento de ejecución, tratándose de una vía terciaria de vital importancia para la transitividad del municipio, la cual debe evitar cierres totales prolongados y garantizar acceso de las comunidades hasta las zonas rurales donde se desarrolla la mayor actividad agrícola y productiva del municipio.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 7 de 16

Se pretende impactar de forma positiva en las comunidades del Corregimiento de Güintar y veredas aledañas a esta importante vía del municipio, para fortalecer las actividades comerciales, agrícolas, e industriales de la zona, además de reducir las brechas sociales en cuanto al acceso de la población a educación, salud, deporte, recreación y programas de acercamiento del estado a la ciudadanía.

La administración municipal de Anzá realizó la socialización del proyecto con las comunidades cercanas a la vía que se va a intervenir, donde se les explicó los beneficios de las obras priorizadas y el papel que la comunidad juega como veedores de esta.

El proyecto busca mejorar las condiciones de vida de la población rural del municipio de Anzá, en términos de educación, salud, centros de producción agrícola, organizaciones comunitarias, entre otros aspectos que en conjunto impactarán positivamente a la comunidad y mejorarán los índices de pobreza multidimensional en las 17 veredas que comunican con la cabecera municipal a través de esta vía.

1.1. Instituciones Educativas

El área de influencia del proyecto cuenta con la siguiente cobertura en materia de educación y servicios complementarios:

- **I.E.R Ascensión Montoya de Torres:** Su sede principal se encuentra en el corregimiento Güintar, y cuenta con sedes adscritas en las diferentes veredas. Ofrece también educación nocturna para los habitantes mayores de 22 años.



I.E.R Ascensión Montoya de Torres, sede Güintar





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 8 de 16

SEDES ADSCRITAS	Nº ALUMNOS
C. E. R. LA QUIUNA	19
C. E. R. LAS LOMITAS	79
COLEGIO ASCENCION MONTOYA DE TORRES	456
E R CHUSCALITA	16
E R I EL GREDAL	25
E R LA CORDILLERA	27
E R LA QUIEBRA	45
TOTAL	667

- **C.E.R La Cejita:** Ubicada en la vereda que lleva su nombre, cuenta con cuatro sedes adscritas así:

SEDES ADSCRITAS	Nº ALUMNOS
C. E. R. LA CEJITA	164
C. E. R. LA MATA	25
C. E. R. LA PASTORERA	8
C. E. R. LOS LLANOS	17
TOTAL	214

- **I.E. Anzá:** Sede principal del municipio, cuenta con sedes adscritas en cuatro sectores de la zona rural; y a su vez recibe alumnos de las veredas más cercanas en la sede del casco urbano:

SEDES ADSCRITAS	Nº ALUMNOS
C. E. R. EL ENCANTO	25
C. E. R. LA CHOCLINA	20
C. E. R. MONTE REDONDO	45
C. E. R. VENDIAGUJAL	27
TOTAL	117

- **Transporte escolar:** Se tiene contratado el servicio de transporte que cobija alrededor de 160 alumnos para el desplazamiento desde las veredas hacia las instituciones educativas ubicadas en La Cejita, Güintar y cabecera municipal.
- **Programa de Alimentación Escolar – PAE:** Cuenta con un total de 800 cupos, de los cuales 782 corresponden a la zona rural, así:





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 9 de 16

NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	Cupos Básica Primaria
I. E. ANZA	80
I.E. ASCENCION MONTOYA DE TORRES	153
C.E. R LA QUIEBRA	43
C.E. R LA CORDILLERA	21
E R CHUSCALITA	13
C.E R EL GREDAL	24
C. E. R. LAS LOMITAS	73
C. E. R. LA QUIUNA	19
C. E. R. MONTE REDONDO	42
C. E. R. VENDIAGUJAL	27
C. E. R. LOS LLANOS	17
C. E. R. LA CHOCLINA	19
C. E. R. LA PASTORERA	8
C.E.R. LA CIENAGA	8
C. E. R. EL ENCANTO	19
C. E. R. LA MATA	25
C. E. R. HIGUINA	39
C.E.R LA CEJITA	170
TOTAL	800

1.2. Hospitales y Centros de Salud

Gracias a este proyecto, dada la importancia de la vía, se pretende en el corto plazo, poder ampliar la cobertura de atención en salud y facilitar el desplazamiento de los habitantes hacia los centros asistenciales más cercanos a su residencia.

En la actualidad el municipio de Anzá cuenta con los siguientes servicios de salud:

- **Zona rural:**

En el corregimiento Güintar se cuenta con un centro de salud, atendido por 1 enfermera permanente, 1 farmaceuta, 1 médico que realiza consulta los viernes y sábado.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

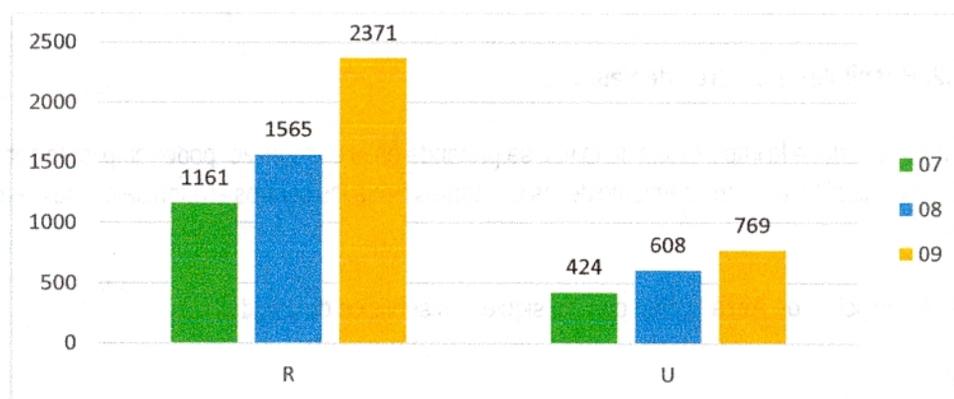
Página 10 de 16



- Zona urbana:**

La ESE Hospital San Francisco de Asís del municipio de Anzá, atiende 2.300 pacientes en promedio mensual, de los cuales 1.700 pertenecen a la zona rural del municipio, es decir el 73%. A su vez, el 42% corresponden a consultas realizadas por adultos mayores y niños, población vulnerable que se considera prioritaria.

Existen 2 ambulancias, las cuales se desplazan hacia el corregimiento Güintar y/o veredas en caso de ser necesario; haciendo uso de la vía Anzá – Güintar.



Pacientes atendidos ESE Hospital San Francisco de Asís (julio, agosto, septiembre 2020)

Lo anterior da fe de la necesidad existente de una vía en buenas condiciones para facilitar el desplazamiento de los pacientes y atender sus necesidades de salud.



1.3. Centros de producción agrícola

La zona de influencia del proyecto se destaca en materia económica por las siguientes actividades:

- **Cultivo de café:** Es la principal actividad económica del municipio. Se destaca un centro de acopio en el corregimiento de Güintar, infraestructura construida en el año 2019, la cual consta de dos niveles, el primer nivel se entregó por medio de un convenio a la Cooperativa de Caficultores de Salgar, para fortalecer el gremio de los caficultores del municipio de Anzá, que mensualmente acopia alrededor de 36 toneladas de café.
- **Mango Tommy:** Cultivos de mango tipo exportación, los cuales producen principalmente para las cadenas de supermercados. En la zona se encuentran 4 fincas de gran extensión, que a su vez generan cerca de 70 empleos de manera formal.
- **Minería:** El segundo renglón de la economía en el municipio cuenta con 8 títulos minero y 67 baharequeros registrados. Se encuentran principalmente en las veredas La Chuscalita y La Ciénaga, para acceder a ellas debemos de hacer uso de la vía Anzá-Güintar.

Adicional a lo anterior, en el trazado del proyecto se encuentran ubicados los siguientes predios, que gracias a su actividad económica, generan empleo a los habitantes de las viviendas cercanas. Se relacionan de acuerdo con su identificación catastral:

ID PREDIO	ÁREA (hectáreas)	ACTIVIDAD ECONÓMICA
10	31	Ganado
9	59	Cultivo limón Tahití
103	19	Ganado
77	103	Ganado Cultivo limón Tahití
78	9	Ganado
27	59	Ganado Cultivo mango tomy Cultivo café
26	19	Cultivo mango tomy



MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

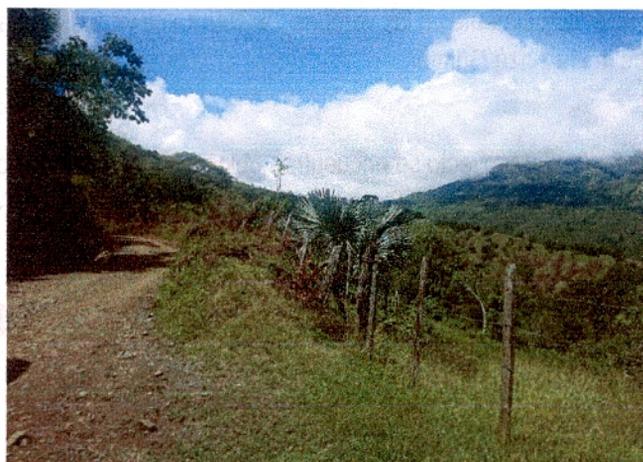
Código:

Versión:

Página 12 de 16



Acceso predio 26



Acceso predio 27

Fuente: Catastro Municipal

Como se observa en la imagen anterior, la vía a pavimentar facilita el transporte de los productos agrícolas y el acceso a aquellos centros productivos que se encuentran en las diferentes veredas, debido a que su paso es obligado para comunicar con la cabecera municipal.

1.4. Casetas comunales

La vía Anzá – Güintar está considerada como la más importante del municipio, ya que a través de ella se puede llegar a 17 de las 18 veredas que conforman Anzá.





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 13 de 16

Es por ello que reviste importancia el liderazgo que asumen las Juntas de Acción Comunal y su participación activa en el cuidado y sostenibilidad de las vías terciarias.

De manera directa se beneficiarán 5.966 habitantes de un (1) corregimiento y diecisiete (17) veredas del municipio de Anzá, así:

VEREDA / CORREGIMIENTO	Nº HABITANTES
El Encanto	288
El Gredal	46
El Nudillo	177
El Pedrero	218
Güintar	857
La Cejita	498
La Choclina	452
La Chuscalita	225
La Ciénaga	140
La Cordillera	681
La Mata	173
La Quebra	411
La Quiuná	296
La Travesía	223
Las Lomitas	356
Los Llanos	191
Monterredondo	326
Vendiagujal	408
TOTAL	5966

1. Fuente: Base de datos SISBÉN - Anzá

FINANCIERA

Los presupuestos y análisis de precios unitarios del proyecto se encuentran acorde a la duración del proyecto y a los precios de la zona, donde se abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 14 de 16

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 20,41 %.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 411.592.702,46
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en 1,23

Al analizar los recursos solicitados en cofinanciación para el proyecto se evidencia que son pertinentes y abarca la totalidad de lo establecido en la cadena de valor por lo que permite tener financiación total del proyecto.

Evaluación económica:

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Beneficio Costo (BC)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
\$ 411.592.702,46	20,41%	1,23	\$ 295.441,92	\$ 1.762.606.476,47	\$ 91.752.156,04

Costo por capacidad:

Producto	Costo unitario (valor presente)
Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto)	\$ 1.070.842,33

El proyecto generará beneficios en ahorros en tiempos de viaje y gastos de mantenimiento vehicular, estimados como se relaciona a continuación:





MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Alcaldía de Anzá
UNIDOS Por Anzá

Código:

Versión:

Página 15 de 16

Tipo	Descripción	Medido a través de	Bien producido	RPC
Beneficios	Ahorro en gastos de mantenimiento de vehículos. La cantidad está medida como el número de vehículos que transitan al año por la vía y el valor al desgaste valorado en \$5.000/km recorrido.	Peso m/c	Otros	0,8
Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
0	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
1	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
2	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
3	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
4	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
5	12.045,00	\$ 45.000	\$ 542.025.000	
Tipo	Descripción	Medido a través de	Bien producido	RPC
Beneficios	Ahorros en tiempos de viaje donde Cantidad: Vehículos que transitan al año y Valor: Costo de tiempo ahorrado.	Peso m/c	Otros	0,8
Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total	
0	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	
1	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	
2	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	
3	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	
4	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	
5	12.045,00	\$ 1.145	\$ 13.791.525	

El proyecto se evalúa como sustentable, toda vez que la totalidad de las actividades contempladas en la cadena de valor, se encuentran financiados desde los aportes registrados por la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Anzá.



 <p>MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá</p>	
	Código:	Versión:	Página 16 de 16

El proyecto generará beneficios del orden financiero en familias de la zona representada en las oportunidades de empleo para mano de obra derivadas de la ejecución de las obras e incremento del flujo de comercio de bienes y servicios originados por la ejecución del proyecto.

AMBIENTAL

Para la construcción de pavimento flexible en las vías del municipio de Anzá, no se tiene contemplado el adelantamiento de permisos o licencias ambientales ni de explotación de recursos, pues los materiales granulares se suministrarán por empresas con permisos previos, además se trata de la pavimentación de una vía existente, donde no se talarán árboles ni se ocuparán causes.

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental, donde se identifican cada uno de los impactos que se pueden generar durante la ejecución de la obra, además se describe la forma de mitigación de esos impactos.

El Plan de Manejo Ambiental se planteó de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los documentos, estudios y anexos se concluye que el proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ"**, identificado con código BPIN 2020050440016, tiene un concepto técnico **FAVORABLE**.

Fecha de emisión del concepto: 23/06/2022


LUISA FERNANDA MAYA
 Secretaria de Planeación y obras Públicas



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 28 de abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá"

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Anzá, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en construcción de 1646 metros lineales en pavimento flexible, iniciando en el Km 3+900 hasta el Km 5+546, que funcionará como soporte de las diferentes cargas que se puedan presentar en esta vía, de acuerdo con las condiciones del suelo. La estructura de pavimento incluye 6 centímetros de mezcla asfáltica tipo MDC-19 (equivalente a la mezcla asfáltica tipo MDC-2, según las especificaciones INVIAS 2007), 19 centímetros de base granular, 20 centímetros de subbase granular. Esta estructura cumple con los parámetros de diseño del método de diseño AASHTO 93.).

En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión "*Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá*", sin código BPIN a la fecha con identificador N° 345973 por un valor total de \$ 2.157.507.268, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

NOMBRE DEL PROYECTO Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá	CÓDIGO BPIN: 2020050440016
--	--------------------------------------



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas	\$ 1.500.000.000	Departamento de Antioquia
SGR asignaciones para la inversión local NBI y municipios 4, 5 y 6 categoría	\$ 657.507.268	Municipio de Anzá.

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, Secretario de Infraestructura del Departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N° D2021070000528, y Andrés Felipe Holguín Múnera, representante legal del municipio de ANZÁ; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del MUNICIPIO DE ANZÁ.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

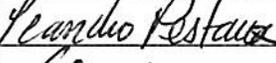
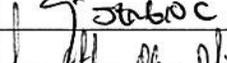
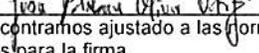
De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de ANZÁ se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión *“Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”*.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia


ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde Municipio de Anzá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jorge Abad Valencia Osorio- Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra- Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya -Director de Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz- Director de Asuntos Legales SIF		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



MUNICIPIO DE ANZÁ
NIT: 890.983.824-9

ALCALDÍA MUNICIPAL
DESPACHO DEL ALCALDE

Alcaldía de Anzá

Código

Versión

Página 1 de 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ - ANTIOQUIA

CERTIFICA

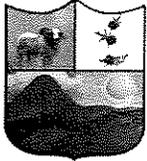
Que el día 23 de junio de 2022, el Municipio de Anzá remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ**", registrado con código BPIN 2020056560054, por un valor total de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.157.507.268), de los cuales MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$657.507.268) con recursos del SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría inversión del municipio de Anzá.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "**MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL RURAL PARA EL PROGRESO Y REACTIVACIÓN SEGURA DE LA ECONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE ANZÁ**".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde municipal
Anzá - Antioquia

 <p>MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>Alcaldía de Anzá UNIDOS POR EL BIEN COMÚN</p>
Código:	Versión:	Página 1 de 2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANZÁ

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad el MUNICIPIO DE ANZÁ, identificado con NIT 890.983.824-9, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **“Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá”** registrado con código BPIN 2020050440016, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del Municipio de Anzá es “Alto”, sin calificación de puntaje para el último trimestre de medición debido que cuenta con la totalidad de proyectos sus ejecutados debidamente cerrados.
2. El Municipio de Anzá ha suscrito los siguientes contratos:
 - a. Proyecto: 2015050440001
Objeto: “PAVIMENTACIÓN DE 250 METROS LINEALES DE VÍAS EN EL BARRIO BUGA DEL MUNICIPIO DE ANZA, ANTIOQUIA, OCCIDENTE”.
Valor: \$203.154.319,00
Estado: Cerrado
 - b. Proyecto: 2014050440002
Objeto: “ADECUACIÓN PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA VENDIAGUJAL ANZA, ANTIOQUIA, OCCIDENTE”.
Valor: \$199.793.305,69
Estado: Cerrado
 - c. Proyecto: 2012050440001
Objeto: “HABILITACIÓN DE LA VÍA QUE COMUNICA LAS VEREDAS LAS LOMITAS CON LAS VEREDAS MONTERREDONDO Y LA CHOCLINA ANZA, ANTIOQUIA, OCCIDENTE”.
Valor: \$321.582.443
Estado: Cerrado



(057)(4)8522082



alcaidia@anza-antioquia.gov.co



Calle 10 #10 - 08
Parque Principal



<http://www.anza-antioquia.gov>

 <p>MUNICIPIO DE ANZÁ NIT: 890.983.824-9</p>	<p>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS</p>	 <p>Alcaldía de Anzá UNIDOS Por Anzá</p>	
	Código:	Versión:	Página 2 de 2

d. Proyecto: 2013050440002

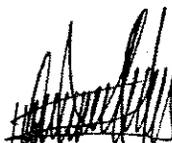
Objeto: "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VA LA ISLETA - LA QUIEBRA ANZA, ANTIOQUIA, OCCIDENTE".

Valor: \$ 220.807.519

Estado: Cerrado

3. La persona jurídica, Municipio de Anzá, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal del Municipio de Anzá no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Anzá, a los 02 días del mes junio de 2022.



ANDRÉS FELIPE HOLGUÍN MÚNERA
Alcalde
Municipio de Anzá



(057)(4)8522082



alcaldia@anza-antioquia.gov.co



Calle 10 #10 - 08
Parque Principal



<http://www.anza-antioquia.gov>

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de junio de 2022, a las 14:59:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	98672484
Código de Verificación	98672484220623145953

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de junio de 2022, a las 15:00:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8909838249
Código de Verificación	8909838249220623150005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199079371



WEB
14:58:49
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES FELIPE HOLGUIN MUNERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98672484:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 199079475



WEB
14:59:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE ANZA identificado(a) con NIT número 8909838249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:42 PM horas del 23/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98672484**

Apellidos y Nombres: **HOLGUIN MUNERA ANDRES FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7.00 am a 1.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



Gobierno en línea
Línea

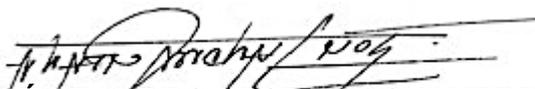
Todos los derechos reservados.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

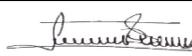
CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la conexión vial rural para el progreso y reactivación segura de la economía en el municipio de Anzá**”, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: **Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas** del capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al plan de desarrollo territorial “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, a los 01 días del mes de junio de 2022.



JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Abad Valencia Osorio – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Revisó y aprobó:	Dubal Papamija Muñoz – Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		02-06-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



SC4887-1